



AUTO
23 de agosto de 2019
Radicado N° 16167-19

Por el cual se **AVOCA CONOCIMIENTO** dentro del Radicado N° 16167-19, **SOLICITA PRUEBAS** y **CONVOCA** a la primera **AUDIENCIA PÚBLICA** en el marco de la solicitud de revocatoria de inscripción de la candidatura a la **ALCALDÍA** de **CARTAGENA DE INDIAS D.E.T.C.**, de la ciudadana **YOLANDA WONG BALDIRIS** c.c. 45.760.403, para las elecciones del 27 de octubre de 2019.

EL SUSCRITO MAGISTRADO

En uso de las facultades constitucionales y legales, en especial las otorgadas en los numerales 6 y 12 del artículo 265, el inciso quinto del artículo 108 de la Constitución Política, artículos 2 y 34 del Código de procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y con base en los sucesivos

1. HECHOS

- 1.1. Que mediante escrito radicado en esta Corporación con el número 201900016167-00, el 9 de agosto de 2019, el ciudadano RAÚL BUSTAMANTE DE LA VEGA c.c. 73.142.594 entabló acción de revocatoria de la inscripción de candidata a elección popular de alcaldesa, de la señora YOLANDA WONG BALDIRIS c.c. 45.760.403, inscrita por el PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL – PARTIDO DE LA U., (folios 1-12).

La queja se focaliza en establecer una presunta incompatibilidad para aspirar al cargo de elección popular, por lo que sostiene el denunciante:

"(...) OCTAVO: A travez del Decreto 949 de juio 3 de 2018, el Gobierno Nacional designó a Yolanda Wong Baldiris como la nueva alcaldesa encargada de Cartagena, luego de la medida cautelar emitida por el Tribunal Administrativo de Bolívar que ordenó la suspensión del alcalde electo Antonio Quinto Guerra.

(...)

NOVENO: Yolanda Wong Baldiris terminó sus funciones como alcaldesa encargada el 19 de septiembre de 2018 y se inscribió, el 25 de julio de 2019, como candidata a la Alcaldía de Cartagena para el periodo 2020-2024, es decir desde su encargo hasta la inscripción han transcurrido solo nueve (9) meses, (...)"

ANEXOS:

1. *Copia del CONCEPTO 248051 de 2016 del Departamento Administrativo de la Función Pública (folios 13-23).*

Por el cual se AVOCA CONOCIMIENTO dentro del Radicado N° 16167-19, SOLICITA PRUEBAS y CONVOCA a la primera AUDIENCIA PÚBLICA en el marco de la solicitud de revocatoria de inscripción de la candidatura a la ALCALDÍA de CARTAGENA DE INDIAS D.E.T.C., de la ciudadana YOLANDA WONG BALDIRIS c.c. 45.760.403, para las elecciones del 27 de octubre de 2019.

2. *Fotocopia del Decreto 1790 del 3 de junio de 2018, por el cual se designa alcalde encargado del Distrito Especial, Turístico y Cultural de Cartagena de Indias (folios 24-29).*

Manifestando que dichos documentos, sirven de fundamento a su petición.

- 1.2. Que con base en el anterior reporte, la Subsecretaría de la Corporación a través de acta N° 061 del 20 de agosto de 2019, procedió a designar al Despacho del magistrado LUIS GUILLERMO PÉREZ CASAS, el expediente con N° 16167-19, relacionado con la revocatoria de la inscripción de la candidata a la ALCALDÍA de CARTAGENA DE INDIAS D.E.T y C., para las elecciones del 27 de octubre de 2019, la ciudadana YOLANDA WONG BALDIRIS c.c. 45.760.403, por presunta incompatibilidad para el cargo, según denuncia del señor RAÚL BUSTAMANTE DE LA VEGA (folios 1-12).
- 1.3. Que, de manera oficiosa el Despacho de conocimiento, consultó la base de datos de la Procuraduría General de la Nación, con el fin de indagar y allegar al expediente certificado especial de antecedentes disciplinarios de la señora YOLANDA WONG BALDIRIS (folio 32).
- 1.4. Igualmente, se consulta el Link de candidatos inscritos en 2019, de la Registraduría Nacional del Estado Civil, el cual confirma la candidatura a la ALCALDÍA de CARTAGENA DE INDIAS D.E.T y C., de la señora YOLANDA WONG BALDIRIS, inscrita por el PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL – PARTIDO DE LA U., (folio 31).

2. CONSIDERACIONES

2.1. Revocatoria de la inscripción de candidatos

Que corresponde al Consejo Nacional Electoral asumir el conocimiento de las solicitudes de revocatoria de inscripción de candidaturas por causales constitucionales y legales, inhabilidades y doble militancia, a fin de dar cumplimiento a las atribuciones constitucionales encargadas a su guarda.

Que, se hace indispensable garantizar los postulados consagrados en el artículo 3 del CPACA, en especial lo atinente a los principios del debido proceso, igualdad, imparcialidad, transparencia, publicidad, eficacia, economía y celeridad.

Que, en atención a la inexistencia de procedimiento especial para el trámite de revocatorias de inscripción a cargo del Consejo Nacional Electoral, resulta aplicable el procedimiento

Por el cual se AVOCA CONOCIMIENTO dentro del Radicado N° 16167-19, SOLICITA PRUEBAS y CONVOCA a la primera AUDIENCIA PÚBLICA en el marco de la solicitud de revocatoria de inscripción de la candidatura a la ALCALDÍA de CARTAGENA DE INDIAS D.E.T.C., de la ciudadana YOLANDA WONG BALDIRIS c.c. 45.760.403, para las elecciones del 27 de octubre de 2019.

administrativo general dispuesto en el CPACA, de conformidad con el artículo 2 y 34 del mismo Código.

Que, para garantizar la efectiva participación ciudadana, asegurar el derecho de contradicción y contribuir a la pronta adopción de decisiones, **se dispondrá la realización de las audiencias que se consideren necesarias en el curso de la presente actuación administrativa**, como lo permite el artículo 35 ibídem:

“ARTÍCULO 35. TRÁMITE DE LA ACTUACIÓN Y AUDIENCIAS. Los procedimientos administrativos se adelantarán por escrito, verbalmente, o por medios electrónicos de conformidad con lo dispuesto en este Código o la ley.

Cuando las autoridades procedan de oficio, los procedimientos administrativos únicamente podrán iniciarse mediante escrito, y por medio electrónico sólo cuando lo autoricen este Código o la ley, debiendo informar de la iniciación de la actuación al interesado para el ejercicio del derecho de defensa.

Las autoridades podrán decretar la práctica de audiencias en el curso de las actuaciones con el objeto de promover la participación ciudadana, asegurar el derecho de contradicción, o contribuir a la pronta adopción de decisiones. De toda audiencia se dejará constancia de lo acontecido en ella.” (Negrilla fuera de texto).

Que en virtud de lo anterior, las pruebas solicitadas a través de este **auto del 23 de agosto de 2019**, serán presentadas a esta Corporación en el término previsto o en la audiencia señalada en el presente auto, donde además, y en aras de salvaguardar el derecho al debido proceso, defensa y contradicción, se le otorgará a la candidata YOLANDA WONG BALDIRIS, y al representante legal del PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL – PARTIDO DE LA U., la oportunidad para aportar las pruebas que pretendan hacer valer, controvertir las existentes, y presentar los argumentos que consideren pertinentes.

Con el objetivo de garantizar el debido proceso y el derecho de defensa, el expediente con Radicado N° 16167-19, quedará a disposición de las partes interesadas en el Despacho del magistrado sustanciador, avenida calle 26 N° 51-50 piso 6°, edificio de la Organización Electoral, Consejo Nacional Electoral.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Nacional Electoral por conducto del suscrito Magistrado,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR fecha y hora para **AUDIENCIA PÚBLICA** que se llevará a cabo el **LUNES 9 DE SEPTIEMBRE DE 2019, a las 10:00 A.M.**, en la Avenida Calle 26. N° 51-50, Edificio de la Organización Electoral, Auditorio del Consejo Nacional Electoral, con el objeto de que las partes e interesados puedan ejercer sus derechos de representación, defensa,

Auto del 23 de agosto de 2019.

Por el cual se AVOCA CONOCIMIENTO dentro del Radicado N° 16167-19, SOLICITA PRUEBAS y CONVOCA a la primera AUDIENCIA PÚBLICA en el marco de la solicitud de revocatoria de inscripción de la candidatura a la ALCALDÍA de CARTAGENA DE INDIAS D.E.T.C., de la ciudadana YOLANDA WONG BALDIRIS c.c. 45.760.403, para las elecciones del 27 de octubre de 2019.

coadyuvancia y contradicción, así como aportar las pruebas ordenadas en este auto del 23 de agosto de 2019 consistentes en:

- a. **SOLICITAR a Directora de Gestión Electoral de la Registraduría Nacional del Estado Civil**, que en el término de dos (2) días contados a partir del recibo de esta comunicación, allegue a la presente actuación copia original del acto de inscripción de la candidata a la ALCALDÍA de CARTAGENA DE INDIAS D.E.T y C., de la señora YOLANDA WONG BALDIRIS c.c. 45.760.403, con ocasión de las elecciones a celebrarse el 27 de octubre de 2019.
- b. **SOLICITAR al Representante Legal del PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL – PARTIDO DE LA U.**, para que, previo a la audiencia señalada en el presente auto o durante la misma, informe o certifique a este Despacho, las consideraciones tenidas en cuenta para otorgar el aval para participar como candidata a la ALCALDÍA de CARTAGENA DE INDIAS D.E.T y C., a la señora YOLANDA WONG BALDIRIS c.c. 45.760.403, para las elecciones del 27 de octubre de 2019, y se manifieste frente a esta acción de revocatoria en contra de su avalada.
- c. **SOLICITAR a la Oficina de Talento Humano del MINISTERIO DEL INTERIOR**, para que en el término de dos (2) días, contados a partir del recibo de esta comunicación, allegue a la presente actuación, la certificación del tipo de vinculación laboral en la ALCALDÍA de CARTAGENA DE INDIAS D.E.T y C., de la señora YOLANDA WONG BALDIRIS c.c. 45.760.403, señalando el cargo, períodos y funciones, durante el año 2018.
- d. **REQUERIR a la candidata YOLANDA WONG BALDIRIS c.c. 45.760.403**, y al representante legal del **PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL – PARTIDO DE LA U.**, para que, durante la audiencia señalada en el presente auto, aporten las pruebas que pretendan hacer valer y presenten los argumentos que consideren pertinentes, respecto a la acción de revocatoria de inscripción como candidata a la ALCALDÍA de CARTAGENA DE INDIAS D.E.T y C., de la señora YOLANDA WONG BALDIRIS, con ocasión de las elecciones del 27 de octubre de 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO: Por la Subsecretaría de la Corporación, **COMUNICAR** el contenido del presente auto por los medios más expeditos, a los siguientes sujetos:

- a. A la candidata **YOLANDA WONG BALDIRIS c.c. 45.760.403**, para que ejerza su derecho fundamental de defensa, a la dirección electrónica yolandawongb@hotmail.com, y/o a los datos consignados en acta de inscripción de la candidatura.

Auto del 23 de agosto de 2019.

Por el cual se AVOCA CONOCIMIENTO dentro del Radicado N° 16167-19, SOLICITA PRUEBAS y CONVOCA a la primera AUDIENCIA PÚBLICA en el marco de la solicitud de revocatoria de inscripción de la candidatura a la ALCALDÍA de CARTAGENA DE INDIAS D.E.T.C., de la ciudadana YOLANDA WONG BALDIRIS c.c. 45.760.403, para las elecciones del 27 de octubre de 2019.

- b. Al representante legal del **PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL – PARTIDO DE LA U.**, a la dirección electrónica y datos consignados en el acta de inscripción de la candidatura de la señora YOLANDA WONG BALDIRIS, a efectos de que se pronuncie sobre la solicitud de revocatoria de inscripción respecto de esta candidata inscrita y aporte las pruebas que considere pertinentes para el caso.
- c. Al quejoso, **RAÚL BUSTAMANTE DE LA VEGA**, en el correo electrónico: rbustamanteabogados@gmail.com, para que aporte las pruebas que considere necesarias, o se pronuncie sobre las ya radicadas en el proceso.
- d. Al **MINISTERIO PÚBLICO**. asuntoselectorales@procuraduria.gov.co
- e. **A TERCEROS**, a través de publicación en la página web del Consejo Nacional Electoral de la convocatoria a la audiencia pública decretada en el presente proveído, por la Subsecretaría de esta Corporación.

ARTÍCULO TERCERO: LIBRAR por conducto de la Subsecretaría de la Corporación los oficios respectivos.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS GUILLERMO PÉREZ CASAS
Magistrado

Revisa: Mg. LGPC
Elaboró: Luz D. Ospina R.
Radicado: 16167-19